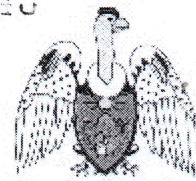




000445

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 82-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 04 de Noviembre de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Julio de 2015, el pedido sobre la identificación de los vehículos de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco con el respectivo logotipo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como órganos de gobierno tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que los vehículos oficiales son bienes del Estado (bienes muebles) y el literal b) del Artículo 6 de la misma norma prescribe que, para lograr una gestión eficiente, el Sistema Nacional de Bienes Estatales ordena, integra y simplifica los procedimientos de administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el Concejo Municipal, ha determinado el uso del distintivo institucional en los vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a fin de evitar su libre disposición por parte de los funcionarios o servidores de la entidad, evitando así denuncias por el uso indebido de los vehículos;

Estando a lo expuesto; y, luego del respectivo debate, el Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones establecidas en los Artículos 9° y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad de sus integrantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el uso obligatorio del logotipo institucional en los vehículos automotores de propiedad de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco. El logotipo debe ser colocado en ambas puertas laterales delanteras del vehículo automotor con una dimensión no menor de 30 centímetros de alto por treinta centímetros de ancho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y División de Transporte, Tránsito y Maquinaria, en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
DR. VICTOR LUJAN CHERO
ALCALDE